



**Chile**  
en marcha



**TRAMITADO**

**REF: AUTORIZA EL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDAD: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA BASES Y ANEXOS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RES. EXENTA N°**

**2412**

**SANTIAGO, 17 JUL 2019**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 11º y 12º N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y, lo establecido en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

**2º** Que, la Ley N° 20.032, modificada a través de la Ley N° 21.140 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

**3º** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25º de la referida ley, en relación con el artículo 11º de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

**4º** Que, en este concurso se licitarán proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida, que se encuentran dirigidos a proporcionar al niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos un medio familiar donde residir, mediante familias de acogida, de conformidad al artículo 4º N° 3.2, letra e) de la Ley N° 20.032, en relación con el artículo 34º, letra e), del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este contexto, se licitarán Programas de Familia de Acogida Especializada, adosados a Programas de Protección Especializados (FAE-PRO), a objeto de fortalecer el trabajo con niños/as que requieren de cuidado en un sistema alternativo de su grupo familiar de origen.

2441/19

1051

**5°** Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de las siguientes modalidades de atención: Programas de Protección especializados (PRO), adosados a los Programas de Familia de Acogida Especializada (FAE). De esta forma, se incorporan dos modalidades de atención complementarias, donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de los Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE), incorporando a este, el Programa de Protección Especializado (PRO).

**6°** Que, el número de proyectos que se requiere para las modalidades de la Línea de Acción licitada, está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas a licitar y una focalización territorial determinada.

**7°** Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

**8°** Que, los organismos colaboradores acreditados del SENAME, podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

**9°** Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

**10°** Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio [www.sename.cl](http://www.sename.cl) y en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

**11°** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, número siete, del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, el/la Director/a Nacional, por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

**12°** Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible, atendidos los fundamentos expuestos en el Memorándum N° 317, de 12 de julio de 2019, de esta Dirección Nacional, que señala lo siguiente:

*"-Necesidad de nuevos proyectos que conforman el Plan de desinternación y mejoran la oferta de cuidado alternativo, de modo de asegurar una oportuna intervención que otorgue una respuesta efectiva respecto de la interrupción y resignificación de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).*

*-La Oferta de Familia de Acogida que se licitará, incorpora, en el presente concurso:*

*a.- Plazas nuevas provenientes de Meta Presupuestaria para el presente año. Para ello se debe considerar que los recursos para licitar estos proyectos tienen como fecha tope el 31 de diciembre del año en curso, con el fin de comprometerlos para el año siguiente.*

*b.- Programas que a la fecha o que durante el proceso licitatorio se encuentran o encontrarán con Resolución de Urgencia".*

**13°** Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 20 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en las diversas regiones del país.

**14°** Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

**15°** Que, el artículo 25° de la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140 y el artículo 14° de su reglamento, disponen que cada concurso público de proyectos deberá conducirse de acuerdo a las respectivas Bases que lo regirán.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el Tercer Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, modalidad: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), de conformidad con la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases y sus Anexos, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II.- Bases y Orientaciones Técnicas de la modalidad a licitar.

III.- Anexos:

1. Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".
2. Anexo N° 2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos FAE-PRO".
3. Anexo N° 3, denominado "Pauta de Evaluación y Rúbrica para la aplicación de la pauta de evaluación ex ante de descriptores transversales de la modalidad FAE-PRO".
4. Anexo N° 4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
5. Anexo N° 5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano"
6. Anexo N° 6, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo a la Infraestructura y Equipamiento".
7. Anexo N° 7, denominado "Formato de currículum vitae"
8. Anexo N° 8, denominado "Formato de Declaración Jurada Simple de Trabajadores. (Artículo 11, inciso final, Ley N° 20.032".
9. Anexo N° 9, denominado "Plan Anual de Capacitación".
10. Anexo N° 10, denominado "Plan de Difusión FAE-PRO".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en la página web del Servicio Nacional de Menores y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**SUSANA TONDA MITRI**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

  
GRT / JICZ / DDG / CCG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de las siguientes regiones: II-III-V-VI-VII-VIII-IX-X-XI-XII-XIII-XIV-XVI (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.